

Santa Fe, 05 de marzo de 2026

**VISTO** la Resolución de Decano N° 94/2026 donde se convoca a elecciones para la renovación de los Representantes de los Claustros Docentes, Graduados, Estudiantes y No Docentes ante el Consejo Directivo y Consejos Departamentales de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, al realizar el control correspondiente, se constataron diversos errores en el articulado de la misma y es necesario realizar su rectificación.

Que, es prioritario aclarar los alcances de la Ordenanza N° 2181 del Consejo Superior de fecha 11 de diciembre de 2025 en cuanto a la modificación del Art. 17° del Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional establecido en la Ordenanza N° 1355, ya que se cometió un error de interpretación en la resolución mencionada en el Visto.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar la Resolución de Decano 94/2026 estableciendo que donde dice:

*"ARTÍCULO 3º.- El Consejo Directivo actualizará la constitución de la Junta Electoral conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 - Reglamento Electoral."*

Debe leerse:

*"ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo actualizará la constitución de la Junta Electoral conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 - Reglamento Electoral."*

**ARTÍCULO 2º.-** Rectificar la Resolución de Decano 94/2026 estableciendo que donde dice:

*"ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo y Consejos Departamentales. Notifíquese a la Junta Electoral Local. Dese amplia publicidad. Hecho, archívese."*

Debe leerse:

*"ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo y Consejos Departamentales. Notifíquese a la Junta Electoral Local. Dese amplia publicidad. Hecho, archívese."*

**ARTÍCULO 3º.-** Aclarar que el segundo Visto de la Resolución de Decano 094/2026, en referencia a la Ordenanza N° 2181 del Consejo Superior que establece la modificación del Art. 17° del Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional, solo aplica a las listas nacionales.

*"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"*



**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo y Consejos Departamentales. Notifíquese a la Junta Electoral Local. Dese amplia publicidad. Hecho, archívese.

## RESOLUCIÓN Nº 124

IBS
LAT

*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*

